



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No.001-2015**  
(De 27 de marzo de 2015)

**Que autoriza al Rector a solicitar un Crédito Adicional Extraordinario al Ministerio de Economía y Finanzas.**

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), creada mediante la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997, ha reportado un crecimiento anual del 9%, contando actualmente con 10,000 estudiantes, 1,100 docentes y 650 administrativos. Con presencia en las provincias de Panamá, Colón, Veraguas, Chiriquí, Coclé y Los Santos; en la Comarca Guna Yala (Ailigandí) y Comarca Ngobe-Buglé (Chichica Nürüm y El Empalme), lo mismo que en el sur de Veraguas, en las comunidades de Las Palmas y El Carrizal.

Que dado el crecimiento de la demanda estudiantil, los espacios físicos se han tornado insuficientes, por lo que UDELAS ha tenido la necesidad de ubicar aulas de clases y oficinas académico – administrativas en locales de instituciones vecinas, como es el caso del edificio 809 de la Autoridad Aeronáutica Civil, donde se alojan aulas de clases y el Decanato de Extensión.

Que ha surgido la oportunidad de compra del edificio 807, propiedad de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A., el cual se encuentra ubicado convenientemente entre los edificios 806 y 808 de UDELAS, en Albrook, lo que lo hace insustituible. Sin embargo, a pesar de los ingentes esfuerzos para lograr su compra, no se cuenta con los fondos presupuestarios suficientes para afrontar dicha erogación por el monto de **CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,074,000.00)**, correspondientes al precio de venta de dicho inmueble.

Que la Universidad solamente cuenta con Trescientos Mil balboas con 00/100 (B/.300,000.00) en la partida Presupuestaria N° 193.1.2.501.01.04.512, correspondiente al presupuesto de inversiones de la vigencia 2015, para el financiamiento parcial del monto de venta del edificio.

Que para obtener la diferencia presupuestaria para la adquisición del inmueble, la cual asciende a tres millones setecientos setenta y cuatro mil balboas con 00/100 (B/.3,774,000.00), la Universidad deberá gestionar un crédito adicional extraordinario, tal y como lo establece el artículo 286 de la Ley N° 36 del 2 de diciembre de 2014, de las Normas Generales de Administración Presupuestaria del año 2015.

Que el día veintisiete (27) de marzo de 2015, se presentó ante el Consejo Administrativo la propuesta para que este órgano de gobierno universitario autorice al Rector para solicitar un Crédito Adicional Extraordinario al Ministerio de Economía y Finanzas, con base en la Ley de Presupuesto 2015.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR al Rector a solicitar un Crédito Adicional Extraordinario al Ministerio de Economía y Finanzas.

**SEGUNDO:** El monto a solicitar como Crédito Adicional Extraordinario es por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,774,000.00) el cual será depositado en el Fondo de Inversiones, con número: 01-00000-48943.

**TERCERO:** Este Crédito Adicional Extraordinario se utilizará para la compra del edificio 807, propiedad de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A., previa aprobación del Consejo de Gabinete.

**Esta solicitud es desglosada de la siguiente manera:**

Valor del Edificio 807	B/. 4,074,000.00
Aporte de UDELAS, presupuesto de inversiones 2015	<u>B/. 300,000.00</u>
<b>Solicitud de Crédito Adicional Extraordinario Con aportes del Estado.</b>	<b>B/. 3,774,000.00</b>

**CUARTO:** Se ordena a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación, establecer los lineamientos pertinentes para, una vez aprobado el crédito adicional solicitado, hacer uso de los fondos, dando así pleno cumplimiento al fin propuesto.

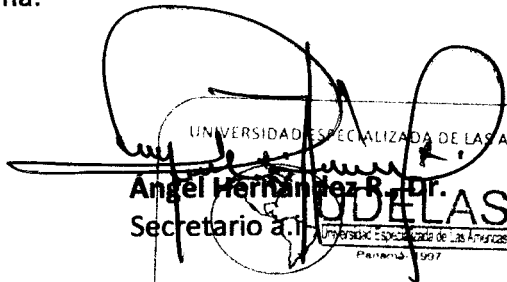
**QUINTO:** El presente Acuerdo será fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**SEXTO:** Este acuerdo registrá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



  
**Ángel Hernández R., DR.**  
Secretario a. T. UDELAS  
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
Panamá, 1907  
**SECRETARIA GENERAL**  
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

DC